

RESOLUCIÓN No. 000993) 08 JUL. 2013

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo"

La Rectora de la universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Resolución No. 000033 de 2007, dispone: "*JORNADA DE TRABAJO. La jornada ordinaria de trabajo en la Universidad del Atlántico será de ocho (8) horas diarias y el horario se determinará de acuerdo con las necesidades del servicio*".

Que los docentes y estudiantes se encuentran en vacaciones lo cual genera una disminución de atención al público.

Que conforme a lo anterior, se dispone que a partir del martes nueve (9) de Julio hasta el viernes doce (12) de Julio de 2013 el horario de trabajo para los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Por lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario de trabajo para los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua a partir del martes nueve (9) de Julio hasta el viernes doce (12) de Julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, para lo de su competencia.

Dado en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

